

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 08 de noviembre de 2022.

A despacho de la Señora Jueza, el presente proceso ejecutivo instaurado por Bancolombia en contra de Pedro Emilio Zuleta Luna, informándole que el secuestre presentó una solicitud.

Sírvase Proveer.

Carolina Andrea Acevedo Camacho.
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, ocho (08) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo

Rad. No. 17380 31 12 001 2017 00075 00

REQUIERE PARTE

Revisada la presente actuación se observa que, el secuestre solicitó el pago de sus honorarios, dado que discurrió que los mismos debieron ser descontados del valor del remate, ante tal manifestación debe decirse que, conforme lo establecido en el numeral 7 del artículo 455 del C.G.P. lo único que puede ser descontado por el juez cuando va realizar el pago es lo referente a servicios públicos, impuestos, servicios públicos, cuotas de administración

Así, dado que su solicitud es improcedente, pero según lo manifestado por el mismo a la fecha no ha recibido el pago por la gestión realizada, se requiere a la parte ejecutante para que pague en el término de cinco (5) días los correspondientes honorarios, de acuerdo a la forma en la que fueron fijados en proveído del 15/07/2022 (pdf 72).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Edna Patricia Duque Isaza
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c40fcaa8ba357bfbed36eb948feb1b7e9b613548f09ed5439d9392c360a831e6**

Documento generado en 08/11/2022 09:40:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>